

**ACUERDO No.030**  
**24 de Mayo de 2008**

Por el cual se asigna Sede a la Vicerrectoría de Interacción Social de la Universidad de Pamplona

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LOS LITERALES G). E) I), DEL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO No.027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, “POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO No.042 DEL 17 DE JUNIO DE 1999, ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA”, Y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en los Literales g), e), i), del Artículo 23 del Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002, es competencia del Consejo Superior universitario, entre otras, las de crear, suprimir o modificar las unidades administrativas de la Institución y la de aprobar o modificar la Planta de Personal de la Universidad.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4 del Estatuto General, la Universidad de Pamplona tiene su domicilio en la ciudad de Pamplona, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, pero podrá establecer dependencias y sedes en cualquier lugar del territorio nacional.
3. Que, en ejecución de las políticas trazadas por el Consejo Superior Universitario, la Universidad de Pamplona viene desarrollando importantes proyectos en todo el territorio nacional y de manera especial ejecuta importantes convenios de apoyo y desarrollo tecnológico a entidades oficiales del orden nacional.
4. Que, el Artículo 37 del Estatuto General, al establecer las Vicerrectorías de la Universidad, dispone que *“el Vicerrector de Proyección Social será encargado de impulsar las relaciones con la comunidad, el departamento, la región, la nación y las instituciones”*
5. Que, para efectos de cumplir con la función establecida por el Estatuto General y dada la proyección nacional e internacional de la Universidad, se hace necesario que el Vicerrector de Interacción Social tenga su sede en la Capital de la República, donde pueda atender ágil y oportunamente los compromisos y funciones que el cargo impone.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La sede de la Vicerrectoría de Interacción Social de la Universidad de Pamplona, será la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO  
Secretaria